

ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES

EN VISTA DE QUE, en virtud del Capítulo 45 del Código de Educación de Texas, la Junta de Síndicos (la “Junta”) del Distrito Escolar Independiente Consolidado de Hays (el “Distrito”) tiene la facultad para emitir bonos; y

EN VISTA DE QUE la Junta ha determinado que es necesario y adecuado convocar y celebrar una elección para obtener la autorización de los votantes para emitir dichos bonos; y

EN VISTA DE QUE el Distrito puede celebrar uno o más convenios electorales (los “Convenios Electorales”) con el Condado de Hays, el Condado de Caldwell y el Condado de Travis (los “Condados”), a través de los respectivos administradores de elecciones u otros funcionarios de elección (en forma colectiva, los “Administradores”) y posiblemente otras subdivisiones políticas (los “Participantes”), en conformidad con las leyes del Estado de Texas (el “Estado”) y la ley federal aplicable;

AHORA, POR LO TANTO, LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS ORDENA:

Sección 1. Convocación de la elección, fecha, votantes elegibles y horarios. Se celebrará una elección (la “Elección”) el 6 de mayo de 2023 (el “Día de Elección”), fecha que es setenta y ocho (78) días o más posterior a la fecha de la adopción de esta orden (la “Orden de Elección”), dentro del Distrito y por todo su territorio, en la cual todos los votantes habilitados residentes del Distrito tendrán derecho a votar. Por la presente, la Junta halla que celebrar la Elección en dicha fecha es de interés público. El horario en el cual estarán abiertos los lugares de votación el Día de Elección será de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 2. Lugares de votación; funcionarios electorales. Salvo que se disponga lo contrario en esta orden, por la presente, los límites y los territorios de los respectivos precintos electorales de los condados que se encuentran parcial o totalmente dentro de los límites territoriales del Distrito son designados como los precintos de votación del Distrito para la Elección y los números de precintos para los precintos electorales del Distrito corresponderán al número de precintos del condado de cada precinto. Los lugares de votación del Día de Elección serán como se muestra en el Anexo A de esta Orden de Elección. Los jueces y los jueces alternos de precintos para la Elección serán designados en conformidad con el Código Electoral de Texas (el “Código Electoral”).

En caso de que el Superintendente, o su representante designado, determinare periódicamente que (a) un lugar de votación designado más adelante deja de estar disponible o de ser adecuado para tal uso, o que sería para el mayor beneficio del Distrito reubicar dicho lugar de votación, o (b) un juez presidente o juez presidente alternativo designado más adelante deja de estar habilitado o de estar disponible, por la presente, el Superintendente, o su representante designado, está autorizado para designar por escrito un lugar de votación, un juez presidente o un juez presidente alternativo sustitutos, y corregir o modificar los anexos de esta Orden de Elección, dando dicho aviso en conformidad con el Código Electoral y según lo considere suficiente.

Sección 3. Proposiciones. En la Elección se presentarán las siguientes proposiciones ante los votantes habilitados residentes del Distrito (cada una, una “Proposición” y en conjunto, las “Proposiciones”):

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS -
PROPOSICIÓN A**

[Estudios Académicos y Crecimiento]

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA “JUNTA”) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS (EL “DISTRITO”) A EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, POR LA CANTIDAD DE \$208,814,047 PARA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, EXPANSIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO (INCLUSO INSTALACIONES DE INSTRUCCIÓN Y SISTEMAS DE EDIFICIOS), LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES, Y LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES, BONOS QUE VENCERÁN, DEVENGARÁN INTERÉS Y SERÁN EMITIDOS Y VENDIDOS EN CONFORMIDAD CON LA LEY EN EL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA A GRAVAR, IMPONER Y COMPROMETER, Y HACER TASAR Y RECAUDAR, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS, Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO (INCLUSO ACUERDOS DE CRÉDITO FIRMADOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPO, RELACIÓN O CONEXIÓN CON LOS BONOS), TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS -
PROPOSICIÓN B**

[Teatro y Bellas Artes, Deportes y CTE]

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA “JUNTA”) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS (EL “DISTRITO”) A EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, POR LA CANTIDAD DE \$102,857,074 PARA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, EXPANSIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, INCLUSO INSTALACIONES DE TEATRO Y BELLAS ARTES, DEPORTES Y EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL, BONOS QUE VENCERÁN, DEVENGARÁN INTERÉS Y SERÁN EMITIDOS Y VENDIDOS EN CONFORMIDAD CON LA LEY EN EL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA A GRAVAR, IMPONER Y

COMPROMETER, Y HACER TASAR Y RECAUDAR, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS, Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO (INCLUSO ACUERDOS DE CRÉDITO FIRMADOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPO, RELACIÓN O CONEXIÓN CON LOS BONOS), TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS -
PROPOSICIÓN C**

[Tecnología]

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA “JUNTA”) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS (EL “DISTRITO”) A EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, POR LA CANTIDAD DE \$3,980,000 PARA ADQUISICIÓN, MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍA, INCLUIDOS INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS RELACIONADOS, BONOS QUE VENCERÁN, DEVENGARÁN INTERÉS Y SERÁN EMITIDOS Y VENDIDOS EN CONFORMIDAD CON LA LEY EN EL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA A GRAVAR, IMPONER Y COMPROMETER, Y HACER TASAR Y RECAUDAR, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS, Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO (INCLUSO ACUERDOS DE CRÉDITO FIRMADOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPO, RELACIÓN O CONEXIÓN CON LOS BONOS), TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS –
PROPOSICIÓN D**

[Pabellones multiusos al aire libre]

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA “JUNTA”) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS (EL “DISTRITO”) A EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, POR LA CANTIDAD DE \$52,173,445 PARA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, EXPANSIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, INCLUSO PABELLONES MULTIUSOS AL AIRE LIBRE, BONOS QUE VENCERÁN, DEVENGARÁN INTERÉS Y SERÁN EMITIDOS Y

VENDIDOS EN CONFORMIDAD CON LA LEY EN EL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA A GRAVAR, IMPONER Y COMPROMETER, Y HACER TASAR Y RECAUDAR, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS, Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO (INCLUSO ACUERDOS DE CRÉDITO FIRMADOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPO, RELACIÓN O CONEXIÓN CON LOS BONOS), TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

Sección 4. Boletas de votación. Las boletas de votación cumplirán con los requisitos del Código Electoral y tendrán escrito o impreso lo siguiente:

BOLETA OFICIAL

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS –
PROPOSICIÓN A**

[Estudios Académicos y Crecimiento]

- | | | |
|------------------------------------|---|--|
| <input type="checkbox"/> A FAVOR |) | LA EMISIÓN DE \$208,814,047 EN BONOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES PARA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, EXPANSIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO (INCLUSO INSTALACIONES DE INSTRUCCIÓN Y SISTEMAS DE EDIFICIOS), LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES, Y LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES, Y EL |
| <input type="checkbox"/> EN CONTRA |) | GRAVAMEN Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS SOBRE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL. |

[El resto de esta página se deja intencionalmente en blanco]

BOLETA OFICIAL
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS -
PROPOSICIÓN B

[Teatro y Bellas Artes, Deportes y CTE]

- [] A FAVOR) LA EMISIÓN DE \$102,857,074 EN BONOS PARA EDIFICIOS
) ESCOLARES PARA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN,
) REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, EXPANSIÓN, MEJORA Y
) EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL
) DISTRITO, INCLUSO INSTALACIONES DE TEATRO Y
) BELLAS ARTES, DEPORTES Y EDUCACIÓN TÉCNICA Y
[] EN) PROFESIONAL, Y EL GRAVAMEN Y LA IMPOSICIÓN DE
CONTRA) IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL
) INTERÉS SOBRE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE
) CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO. ESTO ES UN
) AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.

BOLETA OFICIAL
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS -
PROPOSICIÓN C

[Tecnología]

- [] A FAVOR) LA EMISIÓN DE \$3,980,000 EN BONOS PARA EDIFICIOS
) ESCOLARES PARA ADQUISICIÓN, MEJORA Y
) ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍA,
) INCLUIDOS INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS
) RELACIONADOS, Y EL GRAVAMEN Y LA IMPOSICIÓN DE
[] EN) IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL
CONTRA) INTERÉS SOBRE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE
) CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO. ESTO ES UN
) AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.

[El resto de esta página se deja intencionalmente en blanco]

BOLETA OFICIAL
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS –
PROPOSICIÓN D

[Pabellones multiusos al aire libre]

- | | | |
|------------------------------------|---|--|
| <input type="checkbox"/> A FAVOR |) | LA EMISIÓN DE \$52,173,445 EN BONOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES PARA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, EXPANSIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, INCLUSO PABELLONES MULTIUSOS AL AIRE LIBRE, Y EL GRAVAMEN Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS SOBRE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL. |
| <input type="checkbox"/> EN CONTRA |) | |

Sección 5. Votación. Se podrán usar máquinas de votación electrónica para celebrar y llevar a cabo la Elección el Día de la Elección; sin embargo, se dispone que, en caso de que no sea posible el uso de dichas máquinas de votación electrónica, la Elección se pueda celebrar el Día de la Elección mediante el uso de boletas de votación de papel (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). Se pueden usar máquinas de votación electrónica o boletas de votación de papel para la votación anticipada en persona (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). En conformidad con el Código Electoral, el Distrito deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación de fácil acceso en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación cumplirá con las leyes de Texas y federales que establecen el requisito para sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se podrán usar boletas de papel para la votación adelantada por correo.

Cada votante que desee votar a favor de cada Proposición marcará la boleta para indicar “A FAVOR” de la Proposición, y cada votante que desee votar en contra de cada Proposición marcará la boleta para indicar “EN CONTRA” de la Proposición. La votación se llevará a cabo en conformidad con el Código Electoral.

Sección 6. Votación anticipada. Por la presente la Junta designa a los Administradores como oficiales de votación anticipada regulares para votantes del Distrito en sus respectivos condados. La votación anticipada, tanto en persona como por correo, se llevará a cabo en conformidad con el Código Electoral.

La votación anticipada en persona se llevará a cabo en los lugares, las fechas y los horarios como se muestran en el **Anexo B**. La votación anticipada en persona empezará el lunes 24 de abril de 2023 y terminará el martes 2 de mayo de 2023.

Para el uso de aquellos votantes que por ley tienen derecho a votar por anticipado por correo, los oficiales de votación anticipada proporcionarán a cada votante una boleta de votación con instrucciones para marcar la boleta indicando si vota “A FAVOR” o “EN CONTRA” de las

Proposiciones. La dirección postal a donde pueden enviarse las solicitudes de boletas de votación por correo y los votos emitidos por correo es la siguiente:

CONDADO DE HAYS

Nombre: Srta. Jennifer Doinoff

Dirección postal oficial: Hays County Elections, 712 South Stagecoach Trail, Suite 1012, San Marcos, TX 78666-6294

Dirección física: Hays County Elections, 712 South Stagecoach Trail, Suite 1012, San Marcos, TX 78666-6294

Dirección de correo electrónico: elections@co.hays.tx.us

Teléfono: (512) 393-7310

Fax: (512) 878-6699

Sitio web: <https://hayscountytexas.com/departments/elections/>

Condado de Caldwell

Nombre: Sr. Devante Coe

Dirección postal oficial: Scott Annex Building, 1403 Blackjack St, Suite A, Lockhart, TX 78644

Dirección física: Scott Annex Building, 1403 Blackjack St, Suite A, Lockhart, TX 78644

Dirección de correo electrónico: caldwellec@co.caldwell.tx.us

Teléfono: (512) 668-4347

Fax: (512) 398-1821

Dirección del sitio web: <https://www.co.caldwell.tx.us/page/caldwell.ElectionsOffice>

Condado de Travis

Nombre: Srta. Dyana Limon-Mercado

Dirección postal oficial: Travis County Clerk - Elections Division, P.O. Box 149325, Austin, TX 78714

Dirección física: Elections Division, Travis County Clerk, 5501 Airport Boulevard, Suite #100, Austin, TX 78751

Dirección de correo electrónico: ebbm@traviscountytexas.gov and elections@traviscountytexas.gov

Teléfono: (512) 238-8683

Fax: (512) 854-3969

Dirección del sitio web: <https://countyclerk.traviscountytexas.gov/departments/elections/>

Por la presente, se autoriza e instruye a los Administradores a que designen un consejo de boletas de votación anticipada y a los demás funcionarios necesarios para llevar a cabo la votación anticipada de la Elección.

Sección 7. Celebración de la Elección. La Elección la llevarán a cabo funcionarios electorales, incluidos jueces y jueces alternos o funcionarios designados por la Junta, en conformidad con los Convenios Electorales, el Código de Educación, el Código Electoral y la Constitución y leyes del Estado y de los Estados Unidos de América. El Presidente de la Junta de Síndicos, el Superintendente y sus respectivos representantes designados están autorizados a celebrar, firmar y formalizar uno o más Convenios Electorales, en conformidad con las disposiciones aplicables del Código Electoral. Por la presente, se incorporan a esta Orden de

Elección los términos y las disposiciones de cada Convenio Electoral. En la medida en que existiere algún conflicto entre esta Orden de Elección y un Convenio Electoral, los términos y las disposiciones del Convenio Electoral prevalecerán, y el Presidente de la Junta de Síndicos, el Superintendente y sus respectivos representantes designados están autorizados a realizar correcciones, cambios, revisiones y modificaciones de ese tipo a esta Orden de Elección, incluso a sus anexos, según lo consideren necesario o adecuado para cumplir con el Convenio Electoral, para cumplir con la ley estatal y federal aplicable y para poner en práctica la intención de la Junta, como queda de manifiesto a través de esta Orden de Elección. Los Administradores serán responsables de establecer la estación central de conteo de los votos emitidos en la Elección y de designar el personal necesario para dicha estación.

Sección 8. Materiales bilingües de la Elección. Todos los avisos, instrucciones y boletas de votación relacionados con la Elección serán proporcionados a los votantes tanto en inglés como en español, y se pondrán a disposición personas capaces de desempeñarse como traductores en inglés y en español para asistir a los votantes de habla hispana a entender y participar en el proceso electoral.

Sección 9. Entrega de votos emitidos, conteo, tabulación, escrutinio de resultados, declaración de resultados. Las boletas de votación serán contadas por uno o más equipos de funcionarios electorales designados por los jueces presidentes, y cada equipo estará integrado por dos funcionarios electorales o más. Después de concluir sus responsabilidades en virtud del Código Electoral, que incluyen el recuento de los votos emitidos y la tabulación de los resultados, el juez presidente deberá entregar una declaración por escrito con los resultados de la Elección al Distrito de acuerdo con el Código Electoral. La Junta hará el escrutinio y declarará los resultados de la Elección.

Si una mayoría de los votantes habilitados residentes del Distrito que votan en la Elección, incluso aquellos que votan por anticipado, votaran a favor de una Proposición, entonces será autorizada la emisión y venta de los bonos descritos en la Proposición, por la cantidad máxima indicada en ella, y los bonos se emitirán y venderán al precio o precios y en las denominaciones que la Junta determine que sean para el mayor beneficio del Distrito. Las ganancias de los bonos emitidos y vendidos en virtud de cada Proposición se utilizarán de acuerdo con las limitaciones impuestas por la Subsección 45.003(g) del Código de Educación.

Sección 10. Capacitación de los funcionarios electorales. En conformidad con el Código Electoral, se podrá realizar un curso público de capacitación para todos los funcionarios electorales según lo planifiquen o contraten las Administradoras.

Sección 11. Aviso de Elección; Documento de información para los votantes Se dará aviso de la Elección como lo exigen el Código Electoral y otras leyes que correspondan. En la medida requerida por la ley, el aviso de la Elección incluirá la dirección del sitio web del Distrito, que es <https://www.hayscisd.net/>.

Por la presente, se aprueba un documento de información para los votantes para cada Proposición en la forma adjunta a la presente como **Anexo C**, junto con ciertas correcciones que pueda aprobar el Superintendente, y se publicará y proporcionará de acuerdo con la ley.

Sección 12. Aviso de asamblea. La Junta halla, determina, detalla y declara oficialmente que se colocó un aviso por escrito con la fecha, la hora, el lugar y el asunto de la asamblea en la cual esta Orden de Elección es adoptada, en una cartelera de anuncios ubicada en un lugar conveniente para el público en las oficinas administrativas del Distrito por al menos setenta y dos (72) horas antes de la hora programada de la asamblea; que se dio aviso telefónico o telegráfico de tal asamblea a todos los medios de prensa que acordaron pagar todos y cada uno de los gastos incurridos por el Distrito en conexión con la entrega de dicho aviso, ambos como lo requiere la Ley de Asambleas Públicas de Texas, Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas; y que tal asamblea estuvo abierta al público según lo requiere la ley en todo momento en que esta Orden de Elección y su asunto fueron tratados, considerados y se tomaron medidas oficiales al respecto.

Sección 13. Declaración de información obligatoria.

(a) En virtud de la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas: (i) el lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta de votación se establece en la Sección 4 de esta Orden de Elección, (ii) los propósitos por los cuales se han de autorizar los bonos se establecen en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (iii) la cantidad del capital de los bonos que se ha de autorizar se establece en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (iv) si los votantes aprueban la emisión de bonos, se pueden imponer impuestos suficientes, sin límite en cuanto a tasa o cantidad, para pagar el capital y el interés sobre los bonos y los costos de cualquier acuerdo de crédito, como se establece en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (v) los bonos autorizados en virtud de esta Orden de Elección se pueden emitir para vencer a lo largo de una cantidad especificada de años que no supere lo menor entre los cuarenta (40) años o la cantidad de años máxima autorizada por ley y devengarán interés a la tasa o tasas (que no superen el 15%), según lo autorizado por ley y lo determinado por la Junta, (vi) a la fecha de la adopción de esta Orden de Elección, la cantidad total de capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito es \$668,310,000, y la cantidad total de interés pendiente sobre las obligaciones de deuda del Distrito es \$318,927,796, y (vii) la tasa de impuestos ad valorem para servicio de la deuda del Distrito a la fecha de adopción de esta Orden de Elección es de \$0.4877 por cada \$100 de tasación de propiedad gravable.

(b) Según las condiciones del mercado bursátil de bonos en la fecha de esta Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos se estima en 5.50%. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee a título informativo, pero no es un límite sobre la tasa de interés a la que podrían venderse los bonos o cualquier serie de ellos. Además, el estimado contenido en esta subsección (b): (i) se basa en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al (a los) momento(s) de la emisión de los bonos) y se deriva de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) está sujeto a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de la emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se provee solamente para cumplir los requisitos de la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán, y (iv) no está previsto para dar ni da lugar a un contrato con los votantes o limitar la autoridad de la Junta de emitir bonos de acuerdo con las Proposiciones presentadas por esta Orden de Elección.

Sección 14. Autoridad del Superintendente. El Superintendente tendrá la autoridad para tomar, o hacer que se tomen, todas las medidas razonables o necesarias para asegurar que la

Elección sea celebrada de forma imparcial y que los resultados sean debidamente contados y tabulados para ser escrutados por la Junta, medidas que por la presente son ratificadas y confirmadas. Sin limitar la generalidad de la oración inmediatamente precedente, por la presente se autoriza al Superintendente y a sus representantes designados a completar y actualizar, según sea necesario, los anexos de este documento con la información necesaria a medida que la misma se ponga a disposición del Distrito.

Sección 15. Autorización para firmar. El Presidente o Vicepresidente de la Junta está autorizado a firmar y el Secretario de la Junta está autorizado a atestiguar esta Orden de Elección en nombre de la Junta; y el Presidente o Vicepresidente de la Junta está autorizado a tomar cualquier otra medida legal y necesaria en relación con la celebración y consumación de la Elección.

Sección 16. Fecha de entrada en vigencia. Esta Orden de Elección entra en vigencia inmediatamente después de su aceptación y aprobación.

[Sigue la página de firmas]

ACEPTADA Y APROBADA el 13 de febrero de 2023.

/s/ *Vanessa Petrea*
Presidente de la Junta de Síndicos

ATESTIGUA:

/s/ *Esperanza Orosco*
Secretaria de la Junta de Síndicos

Página de firmas de
Orden para convocar una Elección de bonos para edificios escolares

ANEXO A
CONDADO DE HAYS
LUGARES DE VOTACIÓN PARA EL DÍA DE ELECCIÓN ¹



Elección uniforme (jurisdicciones locales) del 6 de mayo de 2023
Ubicaciones de los centros de votación

Principal sitio de votación anticipada: **Hays County Government Center**

Jennifer Doinoff, Administradora de Elecciones: (512) 393-7310

	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
abril	23	24	25	26	27	28	29
		Votación 7 am — 7 pm	Anticipada 8 am — 5 pm	Votación 8 am — 5 pm	Anticipada 8 am — 5 pm	Votación 8 am — 5 pm	Anticipada 10 am — 2 pm
mayo	30	1	2	3	4	5	★ 6 Día de Elección 7 am — 7 pm
		Votación 7 am — 7 pm	Anticipada 8 am — 5 pm				

Votación Anticipada	Día de Elección	<u>San Marcos</u>	
✓	✓	Broadway (Christus Trinity Clinic)	401 Broadway Street #A
	✓	Dunbar Center	801 Martin Luther King Drive
✓	✓	Hays County Government Center Principal sitio de votación anticipada	712 South Stagecoach Trail
✓	✓	LBJ Student Center, Texas State University	601 University Drive
	✓	San Marcos Housing Authority / C.M. Allen Homes	820 Sturgeon Drive

<u>Kyle</u>			
✓	✓	HCISD Central Administration Office — Old Print Shop	21003 Interstate 35 Frontage Road
	✓	Main Office, HCISD Transportation	2385 High Road, Uhland
	✓	Wallace Middle School	1500 West Center Street

<u>Buda</u>			
	✓	Hays Hills Baptist Church	1401 North FM 1626
	✓	McCormick Middle School	5700 Dacy Lane
✓		Upper Campus, Buda Elementary School (Kunkel Room, historic school site)	300 North San Marcos Street

<u>Dripping Springs y Austin</u>			
	✓	Belterra Centre	151 Trinity Hills Drive, Austin
	✓	Precinct 4 Office, Hays County	195 Roger Hanks Parkway
✓	✓	The HUB, Headwaters Amenity Center	708 Headwaters Boulevard

¹ Los lugares de votación para el Día de Elección están sujetos cambios según lo disponga el Administrador de Elecciones del Condado.

**CONDADO DE CALDWELL
LUGARES DE VOTACIÓN PARA EL DÍA DE ELECCIÓN ²**

sábado, 6 de mayo de 2023: 7 AM – 7 PM
Uhland Community Center
15 N. Old Spanish Trail
Uhland, Texas 78640

² Los lugares de votación para el Día de Elección están sujetos cambios según lo disponga el Administrador de Elecciones del Condado.

CONDADO DE TRAVIS LUGARES DE VOTACIÓN PARA EL DÍA DE ELECCIÓN ³

Travis County Election Day Vote Centers - May 6, 2023 Centros de Votación del Condado de Travis - 6 de mayo, 2023

Polls are open 7am - 7pm - Las urnas están abiertas 7am - 7pm



VOTE CENTER CENTRO DE VOTACIÓN	ADDRESS DIRECCIÓN	CITY CIUDAD	ZIP Código Postal	VOTE CENTER CENTRO DE VOTACIÓN	ADDRESS DIRECCIÓN	CITY CIUDAD	ZIP Código Postal
Creedmoor Community Center	12511 FM 1625	Creedmoor	78610	Twin Oaks Branch Library	1800 S 5th St	Austin	78704
Christ Episcopal	3520 W Whitestone Blvd	Cedar Park	78613	Zilker Elementary	1900 Bluebonnet Ln	Austin	78704
Deer Creek Elementary	2420 Zeppelin Dr	Cedar Park	78613	Lamar Senior Activity Center	2874 Shoal Crest Ave	Austin	78705
Community Center at Del Valle	3518 S FM 973	Del Valle	78617	UT Flawn Academic Center	2304 Whitis Ave	Austin	78712
ACC Elgin	1501 US-290	Elgin	78621	Givens Recreation Center	3811 East 12th St	Austin	78721
Bible Baptist Church of Pflugerville	14400 Immanuel Rd	Pflugerville	78660	Genesis Presbyterian	1507 Wilshire Blvd	Austin	78722
County Tax Office Pflugerville	15822 Foothill Farms Loop	Pflugerville	78660	Austin Energy Headquarters	4815 Mueller Blvd	Austin	78723
Hendrickson High School	19201 Colorado Sand Dr	Pflugerville	78660	Memorial United Methodist	6100 Berkman Dr	Austin	78723
Pflugerville ISD Rock Gym	702 W. Pecan St	Pflugerville	78660	Region 13 - Education Service Center	5701 Springdale Rd	Austin	78723
Riojas Elementary	3400 Crispin Hall Ln	Pflugerville	78660	YMCA East Communities Y	5315 Ed Bluestein Blvd	Austin	78723
All Nations Church	16804 Radholme Ct	Round Rock	78664	Community First! Village	9301 Hog Eye Rd	Austin	78724
Briarcliff POA Community Center	22801 Briarcliff Dr	Briarcliff	78669	Delco Center	4601 Pecan Brook	Austin	78724
Austin City Hall	301 W 2nd St	Austin	78701	Turner-Roberts Recreation Center	7201 Colony Loop Dr	Austin	78724
Austin Recreation Center	1301 Shoal Creek Blvd	Austin	78701	Dailey Middle School	14000 Westall St	Austin	78725
Travis County Granger Building	314 W 11th St	Austin	78701	Peace Lutheran	10625 N FM 620	Austin	78726
Cantu Pan Am Recreation Center	2100 E 3rd St	Austin	78702	Davis Elementary	5214 Duval Rd	Austin	78727
Carver Branch Library	1161 Angelina St	Austin	78702	Milwood Branch Library	12500 Amherst Dr	Austin	78727
Conley-Guerrero Senior Activity Center	808 Nile St	Austin	78702	Wells Branch MUD Recreation Center	3000 Shoreline Dr	Austin	78728
Millennium Youth Complex	1156 Hargrave St	Austin	78702	River Place Elementary	6500 Sitio Del Rio Blvd	Austin	78730
Terrazas Branch Library	1105 E Cesar Chavez St	Austin	78702	Church at Highland Park	5206 Balcones Dr	Austin	78731
O Henry Middle School	2610 W 10th St	Austin	78703	Old Quarry Branch Library	7051 Village Center Dr	Austin	78731
St Luke United Methodist	1306 W Lynn St	Austin	78703	Randalls - Steiner Ranch	5145 N Ranch Rd, Ste A	Austin	78732
Westminster Presbyterian	3208 Exposition Blvd	Austin	78703	Ce Bar Fire Department	353 S Commons Ford Rd	Austin	78733
Church on Congress Avenue	1511 S Congress Ave	Austin	78704	Lake Travis ISD Educational Dev Center	607 Ranch Road 620 N	Austin	78734
Faith Presbyterian Church	1314 E Oltorf St	Austin	78704	Lakeway Activity Center	105 Cross Creek	Austin	78734
South Austin Recreation Center	1100 Cumberland Rd	Austin	78704	Community Center at Oak Hill	8656 W Hwy 71	Austin	78735
South Austin Senior Activity Center	3911 Menchaca Rd	Austin	78704	Western Hills Church of Christ	6211 Parkwood Dr	Austin	78735



Dyana Limon-Mercado, County Clerk - Secretaria del Condado

For more information, call us at (512) 238-VOTE (8683) or visit votetravis.com
Para más información, llámenos al (512) 238-VOTE (8683) o visite votetravis.com



Sites with a bus icon are 5 min or less walking distance from a Capital Metro bus stop.

Los sitios con un icono de autobús están a cinco minutos o menos de distancia caminando de una parada de autobús de Capital Metro.

³ Los lugares de votación para el Día de Elección están sujetos cambios según lo disponga el Administrador de Elecciones del Condado.

Travis County Election Day Vote Centers - May 6, 2023

Centros de Votación del Condado de Travis - 6 de mayo, 2023

Polls are open 7am - 7pm - Las urnas están abiertas 7am - 7pm



VOTE CENTER CENTRO DE VOTACIÓN	ADDRESS DIRECCIÓN	CITY CIUDAD	ZIP Código Postal		VOTE CENTER CENTRO DE VOTACIÓN	ADDRESS DIRECCIÓN	CITY CIUDAD	ZIP Código Postal	
○ Lake Travis ISD Transportation Center	16101 W Hwy 71, Bldg A	Austin	78738		○ Lakewood HOA	7317 Lakewood Dr	Austin	78750	
○ Bailey Middle School	4020 Lost Oasis Hollow	Austin	78739		○ Church of Christ in Hyde Park	310 W 43rd St	Austin	78751	
○ Circle C Community Center	7817 La Crosse Ave	Austin	78739		○ Austin Achieve Northeast Campus	7424 US 290	Austin	78752	
○ Dan Ruiz Branch Library	1600 Grove Blvd	Austin	78741	🚌	○ Austin Permitting & Development Center	6310 Wilhelmina Delco Dr	Austin	78752	
○ Good Shepherd on the Hill	1700 Woodland Ave	Austin	78741	🚌	○ Connally High School	13212 N Lamar	Austin	78753	🚌
○ George Morales Dove Springs Rec Center	5801 Ainez Dr	Austin	78744	🚌	○ Gus Garcia Recreation Center	1201 E Rundberg Ln	Austin	78753	🚌
○ Houston Elementary	5409 Ponciana Dr	Austin	78744		○ Our Savior Lutheran Church	1513 E Yager Ln	Austin	78753	
○ Langford Elementary	2206 Blue Meadow Dr	Austin	78744	🚌	○ Asian American Resource Center	8401 Cameron Rd	Austin	78754	🚌
○ Bedichek Middle School	6800 Bill Hughes Rd	Austin	78745	🚌	○ Austin Fire Station No 41	11205 Harris Branch Pkwy	Austin	78754	
○ Berkeley United Methodist	2407 Berkeley Ave	Austin	78745		○ Pioneer Crossing Elementary	11300 Samsung Blvd	Austin	78754	
○ Dittmar Recreation Center	1009 W Dittmar Rd	Austin	78745		○ GTAustin	2700 Northland Dr	Austin	78756	🚌
○ Menchaca Road Branch Public Library	5500 Menchaca Rd	Austin	78745	🚌	○ Yarborough Branch Library	2200 Hancock Drive	Austin	78756	🚌
○ St Elmo Elementary	600 W St Elmo Rd	Austin	78745	🚌	○ Ben Hur Shrine Center	7811 Rockwood Ln	Austin	78757	🚌
○ Hill Country Middle School	1300 Walsh Tarlton Ln	Austin	78746	🚌	○ Brentwood Bible Church	6301 Woodrow Ave	Austin	78757	🚌
○ Lost Creek Limited District	1305 Quaker Ridge Dr	Austin	78746		○ Gullett Elementary	6310 Treadwell Blvd	Austin	78757	
○ Randalls Flagship West Lake Hills	3300 Bee Caves Rd	Austin	78746		○ North Village Branch Library	2505 Steck Ave	Austin	78757	🚌
○ Riverbend Centre	4214 N Capital of Texas Hwy	Austin	78746		○ Disability Rights Texas	2222 W Braker Ln	Austin	78758	🚌
○ Blazier Intermediate	8801 Vertex Blvd	Austin	78747	🚌	○ Grant AME Worship Center	1701 Kramer Ln	Austin	78758	🚌
○ St Alban's Episcopal	11819 IH 35 S	Austin	78747		○ Jaime Padron Elementary	2011 W Rundberg Ln	Austin	78758	
○ Mosaic Church South Austin	9910 Bilbrook Pl	Austin	78748		○ Juan P Navarro High School	1201 Payton Gin Rd	Austin	78758	
○ Southpark Meadows suite 500	9600 S IH 35 Frontage Rd	Austin	78748		○ McBee Elementary	1001 W Braker Ln	Austin	78758	
○ Villages of Shady Hollow Amenity Center	12006 Gatling Gun Ln	Austin	78748		○ YMCA North Austin	1000 W Rundberg Ln	Austin	78758	🚌
○ Westoak Woods Baptist	2900 W Slaughter Ln	Austin	78748	🚌	○ Anderson High School	8403 Mesa Dr	Austin	78759	
○ Austin Oaks Church	4220 Monterey Oaks Blvd	Austin	78749		○ Balcones Woods Shopping Center	11150 Research Blvd, Ste 102	Austin	78759	🚌
○ Bowie High School	4103 W Slaughter Ln	Austin	78749		○ Kathy Caraway Elementary	11104 Oak View Dr	Austin	78759	
○ Shepherd of the Hills Presbyterian	5226 W William Cannon Dr	Austin	78749		○ Spicewood Springs Branch Library	8637 Spicewood Springs Rd	Austin	78759	🚌



Dyana Limon-Mercado, County Clerk - Secretaria del Condado

For more information, call us at (512) 238-VOTE (8683) or visit votetravis.com
 Para más información, llámenos al (512) 238-VOTE (8683) o visite votetravis.com



Sites with a bus icon are 5 min or less walking distance from a Capital Metro bus stop.

Los sitios con un icono de autobús están a cinco minutos o menos de distancia caminando de una parada de autobús de Capital Metro.

ANEXO B

CONDADO DE HAYS

LUGARES Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA ⁴



Elección uniforme (jurisdicciones locales) del 6 de mayo de 2023

Ubicaciones de los centros de votación

Principal sitio de votación anticipada: **Hays County Government Center**



Jennifer Doinoff, Administradora de Elecciones: (512) 393-7310

	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
abril	23	24 Votación 7 am — 7 pm	25 Anticipada 8 am — 5 pm	26 Votación 8 am — 5 pm	27 Anticipada 8 am — 5 pm	28 Votación 8 am — 5 pm	29 Anticipada 10 am — 2 pm
mayo	30	1 Votación 7 am — 7 pm	2 Anticipada 8 am — 5 pm	3	4	5	6 ★ Día de Elección 7 am — 7 pm

Votación Anticipada	Día de Elección	<u>San Marcos</u>	
✓	✓	Broadway (Christus Trinity Clinic)	401 Broadway Street #A
	✓	Dunbar Center	801 Martin Luther King Drive
✓	✓	Hays County Government Center Principal sitio de votación anticipada	712 South Stagecoach Trail
✓	✓	LBJ Student Center, Texas State University	601 University Drive
	✓	San Marcos Housing Authority / C.M. Allen Homes	820 Sturgeon Drive

<u>Kyle</u>			
✓	✓	HCISD Central Administration Office — Old Print Shop	21003 Interstate 35 Frontage Road
	✓	Main Office, HCISD Transportation	2385 High Road, Umland
	✓	Wallace Middle School	1500 West Center Street

<u>Buda</u>			
	✓	Hays Hills Baptist Church	1401 North FM 1626
	✓	McCormick Middle School	5700 Dacy Lane
✓		Upper Campus, Buda Elementary School (Kunkel Room, historic school site)	300 North San Marcos Street

<u>Dripping Springs y Austin</u>			
	✓	Belterra Centre	151 Trinity Hills Drive, Austin
	✓	Precinct 4 Office, Hays County	195 Roger Hanks Parkway
✓	✓	The HUB, Headwaters Amenity Center	708 Headwaters Boulevard

⁴ Los lugares de Votación Anticipada están sujetos cambios según lo disponga el Administrador de Elecciones del Condado.

CONDADO DE CALDWELL
LUGARES Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA ⁵

Votación Anticipada Principal:

24 de abril - 28 de abril: 8 AM – 5 PM / 1 de mayo - 2 de mayo ,2023: 7 AM – 7 PM

Scott Annex
1403 Blackjack, Ste. A
Lockhart, Texas 78644

24 de abril - 28 de abril: 8 AM – 5 PM / 1 de mayo - 2 de mayo ,2023: 7 AM – 7 PM

Uhland Community Center
15 N. Old Spanish Trail
Uhland, Texas 78640

⁵ Los lugares de Votación Anticipada están sujetos cambios según lo disponga el Administrador de Elecciones del Condado.

CONDADO DE TRAVIS

LUGARES Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA ⁶

Travis County Elections

Early Voting Locations - May 6, 2023

Sitios de Votación Adelantada del Condado de Travis - 6 de mayo, 2023



Early Voting begins Monday, April 24, 2023 and ends on Tuesday, May 2, 2023
La Votación Adelantada comienza el lunes, 24 de abril, 2023 y termina el martes, 2 de mayo, 2023

Monday—Saturday (7am - 7pm), Sunday (Noon - 6pm)
Lunes—Sábado (7am - 7pm), Domingo (mediodía - 6pm)

VOTE CENTER <i>CENTRO DE VOTACIÓN</i>	ADDRESS <i>DIRECCIÓN</i>	CITY <i>CIUDAD</i>	ZIP <i>Código Postal</i>
Central			
City of Austin Permitting & Dev. Center *	6310 Wilhelmina Delco Dr	Austin	78752
Austin City Hall	301 W 2nd St	Austin	78701
Austin Energy Headquarters	4815 Mueller Blvd	Austin	78723
Austin Recreation Center	1301 Shoal Creek Blvd	Austin	78701
UT Flawn Academic Center	2304 Whitis Ave	Austin	78712
North/ Notre			
Pflugerville ISD Rock Gym *	702 W Pecan St	Pflugerville	78660
Balcones Shopping Center	11150 Research Blvd, Ste. 102	Austin	78759
Gus Garcia Recreation Center	1201 E Rundberg Ln	Austin	78753
Christ Episcopal	3520 W. Whitestone Blvd	Cedar Park	78613
South/ Sur			
Southpark Meadows *	9600 South IH-35 Ste. 500	Austin	78748
Austin Oaks Church	4220 Monterey Oaks Blvd	Austin	78749
South Austin Recreation Center	1100 Cumberland Rd	Austin	78704
Westoak Woods Baptist Church	2900 W Slaughter Ln	Austin	78748
East/ Este			
Millennium Youth Complex *	1156 Hargrave St	Austin	78702
ACC Elgin Campus	1501 US-290	Elgin	78621
Conley-Guerra Senior Activity Center	808 Nile St	Austin	78702
Dan Ruiz Branch Library	1600 Grove Blvd	Austin	78741
George Morales Dove Springs Rec. Center	5801 Ainez Dr	Austin	78744
West/ Oeste **			
Ben Hur Shrine Center *	7811 Rockwood Ln	Austin	78757
Lakeway Activity Center	105 Cross Creek	Lakeway	78734
Randalls Flagship - West Lake Hills	3300 Bee Caves Rd	West Lake Hills	78746
Randalls - Steiner Ranch	5145 N FM 620	Austin	78732
Riverbend Centre	4214 N Capital of Texas Hwy	Austin	78746
Westminster Presbyterian	3208 Exposition Blvd	Austin	78703

* **Mega-Center / Mega-Centro**

** **The polling sites reflect the political subdivisions holding elections at this time.**
Los sitios de votación reflejan las sub divisiones políticas celebrando elecciones actualmente.

Sites with a bus icon are 5 min or less walking distance from a Capital Metro bus stop.
Los sitios con un icono de autobús están a cinco minutos o menos de distancia caminando de una parada de autobús de Capital Metro.



Dyana Limon-Mercado

County Clerk - Secretaria del Condado

For more information, call us at (512) 238-VOTE (8683) or visit votetravis.com

Para más información, llámenos al (512) 238-VOTE (8683) o visite votetravis.com

⁶ Los lugares de Votación Anticipada están sujetos cambios según lo disponga el Administrador de Elecciones del Condado.

ANEXO C⁷

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS - PROPOSICIÓN A

[Estudios Académicos y Crecimiento]

- [] A FAVOR) LA EMISIÓN DE \$208,814,047 EN BONOS PARA EDIFICIOS
) ESCOLARES PARA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN,
) REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, EXPANSIÓN, MEJORA Y
) EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL
) DISTRITO (INCLUSO INSTALACIONES DE INSTRUCCIÓN Y
) SISTEMAS DE EDIFICIOS), LA COMPRA DE LOS PREDIOS
) NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES, Y LA
) COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES, Y EL
[] EN) GRAVAMEN Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS
CONTRA) SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS
) SOBRE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER
) ACUERDO DE CRÉDITO. ESTO ES UN AUMENTO AL
) IMPUESTO PREDIAL.

1. Capital de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$208,814,047
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$190,029,675
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda que se han de autorizar	\$398,844,675
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$668,310,000
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$318,927,796
6. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$987,237,796
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito	\$0.00
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información precedente	Consultar las suposiciones importantes expuestas más adelante.

⁷ Este Anexo será actualizado por el Superintendente y/o su o sus representantes designados en consulta con el Asesor de bonos del Distrito en cuanto a la suficiencia legal.

*A la fecha de adopción de la Orden para convocar una Elección de bonos de edificios escolares del Distrito (la “Orden de Elección de Bonos”).

Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:

(1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Término	Capital	Interés	Total del servicio de la deuda propuesto	Total del servicio de la deuda propuesto + servicio de la deuda existente
26 años	\$208,814,047	\$190,029,675	\$398,844,675	\$1,386,081,520

(2) Supone ningún cambio en tasaciones fiscales futuras dentro del Distrito.

(3) Tasa de interés supuesta sobre las obligaciones de deuda a emitir: 5.50%. Dicha tasa de interés supone que las obligaciones de deuda no serán garantizadas por el Fondo Escolar Permanente de Texas debido a la falta de capacidad en el Fondo Escolar Permanente de Texas a la fecha de adopción de la Orden de la Elección de Bonos del Distrito.

(4) Si se manifiestan las suposiciones contenidas en la presente, el Distrito no prevé la necesidad de un aumento a la tasa de impuestos para pagar el servicio de la deuda sobre las obligaciones de deuda emitidas en virtud de la proposición establecida en este Documento de información para los votantes. En consecuencia, el aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos aplicados sobre una residencia principal para repagar las obligaciones de deuda, si se aprueban, se espera que sea de \$0.00. Sin embargo, siempre que el Distrito emite obligaciones de deuda, se deben gravar y recaudar impuestos prediales adicionales para pagar el servicio de la deuda sobre las obligaciones de deuda. Por consiguiente, la Sección 45.003 del Código de Educación de Texas requiere que la siguiente declaración aparezca en la boleta de votación de todas proposiciones de bonos para distritos escolares: “ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL”, sin importar el impacto previsto sobre la tasa de impuestos.

(5) Supone exención estatal obligatoria para residencia principal.

(6) Supone que la residencia principal no cumple con los requisitos para exenciones idiosincráticas, incluso, a título enunciativo pero no limitativo, (a) la exención estatal obligatoria para residencia principal para adultos mayores y discapacitados (para los que los pagos de impuestos están limitados según el pago de impuestos del propietario en el año en que se obtiene la exención) y (b) la exención para residencia principal estatal obligatoria para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

(7) Las cifras en (1) anteriores solo incluyen la proposición descrita previamente y la deuda existente. Véase el Documento de Información para los Votantes para los respectivos detalles de las demás proposiciones.

Los estimados contenidos en este Documento de Información para los Votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes o limitar la autoridad del Distrito de emitir bonos de acuerdo con la proposición expuesta en este Documento de Información para los Votantes presentada por la Orden de Elección de Bonos del Distrito.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS -
PROPOSICIÓN B**

[Teatro y Bellas Artes, Deportes y CTE]

- [] A FAVOR) LA EMISIÓN DE \$102,857,074 EN BONOS PARA EDIFICIOS
) ESCOLARES PARA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN,
) REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, EXPANSIÓN, MEJORA Y
) EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL
) DISTRITO, INCLUSO INSTALACIONES DE TEATRO Y
) BELLAS ARTES, DEPORTES Y EDUCACIÓN TÉCNICA Y
 [] EN) PROFESIONAL, Y EL GRAVAMEN Y LA IMPOSICIÓN DE
 CONTRA) IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL
) INTERÉS SOBRE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE
) CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO. ESTO ES UN
) AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.

1. Capital de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$102,857,074
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$88,842,875
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda que se han de autorizar	\$191,702,875
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$668,310,000
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$318,927,796
6. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$987,237,796
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito	0.00
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información precedente	Consultar las suposiciones importantes expuestas más adelante.

*A la fecha de adopción de la Orden para convocar una Elección de bonos de edificios escolares del Distrito (la “Orden de Elección de Bonos”).

Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:

(1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Término	Capital	Interés	Total del servicio de la deuda propuesto	Total del servicio de la deuda propuesto + servicio de la deuda existente
26 años	\$102,857,074	\$88,842,875	\$191,702,875	\$1,178,937,745

(2) Supone ningún cambio en tasaciones fiscales futuras dentro del Distrito.

(3) Tasa de interés supuesta sobre las obligaciones de deuda a emitir: 5.50%. Dicha tasa de interés supone que las obligaciones de deuda no serán garantizadas por el Fondo Escolar Permanente de Texas debido a la falta de capacidad en el Fondo Escolar Permanente de Texas a la fecha de adopción de la Orden de la Elección de Bonos del Distrito.

(4) Si se manifiestan las suposiciones contenidas en la presente, el Distrito no prevé la necesidad de un aumento a la tasa de impuestos para pagar el servicio de la deuda sobre las obligaciones de deuda emitidas en virtud de la proposición establecida en este Documento de información para los votantes. En consecuencia, el aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos aplicados sobre una residencia principal para repagar las obligaciones de deuda, si se aprueban, se espera que sea de \$0.00. Sin embargo, siempre que el Distrito emite obligaciones de deuda, se deben gravar y recaudar impuestos prediales adicionales para pagar el servicio de la deuda sobre las obligaciones de deuda. Por consiguiente, la Sección 45.003 del Código de Educación de Texas requiere que la siguiente declaración aparezca en la boleta de votación de todas las proposiciones de bonos para distritos escolares: “ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL”, sin importar el impacto previsto sobre la tasa de impuestos.

(5) Supone exención estatal obligatoria para residencia principal.

(6) Supone que la residencia principal no cumple con los requisitos para exenciones idiosincráticas, incluso, a título enunciativo pero no limitativo, (a) la exención estatal obligatoria para residencia principal para adultos mayores y discapacitados (para los que los pagos de impuestos están limitados según el pago de impuestos del propietario en el año en que se obtiene la exención) y (b) la exención para residencia principal estatal obligatoria para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

(7) Las cifras en (1) anteriores solo incluyen la proposición descrita previamente y la deuda existente. Véase el Documento de Información para los Votantes para los respectivos detalles de las demás proposiciones.

Los estimados contenidos en este Documento de Información para los Votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o

momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes o limitar la autoridad del Distrito de emitir bonos de acuerdo con la proposición expuesta en este Documento de Información para los Votantes presentada por la Orden de Elección de Bonos del Distrito.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS -
PROPOSICIÓN C**

[Tecnología]

- [] A FAVOR) LA EMISIÓN DE \$3,980,000 EN BONOS PARA EDIFICIOS
) ESCOLARES PARA ADQUISICIÓN, MEJORA Y
) ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍA,
) INCLUIDOS INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS
) RELACIONADOS, Y EL GRAVAMEN Y LA IMPOSICIÓN DE
 [] EN) IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL
 CONTRA) INTERÉS SOBRE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE
) CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO. ESTO ES UN
 AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.

1. Capital de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$3,980,000
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$3,254,213
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda que se han de autorizar	\$7,234,213
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$668,310,000
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$318,927,796
6. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$987,237,796
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito	\$0.00
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información precedente	Consultar las suposiciones importantes expuestas más adelante.

*A la fecha de adopción de la Orden para convocar una Elección de bonos de edificios escolares del Distrito (la “Orden de Elección de Bonos”).

Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:

(1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Término	Capital	Interés	Total del servicio de la deuda propuesto	Total del servicio de la deuda propuesto + servicio de la deuda existente
26 años	\$3,980,000	\$3,524,213	\$7,234,213	\$994,472,009

(2) Supone ningún cambio en tasaciones fiscales futuras dentro del Distrito.

(3) Tasa de interés supuesta sobre las obligaciones de deuda a emitir: 5.50%. Dicha tasa de interés supone que las obligaciones de deuda no serán garantizadas por el Fondo Escolar Permanente de Texas debido a la falta de capacidad en el Fondo Escolar Permanente de Texas a la fecha de adopción de la Orden de la Elección de Bonos del Distrito.

(4) Si se manifiestan las suposiciones contenidas en la presente, el Distrito no prevé la necesidad de un aumento a la tasa de impuestos para pagar el servicio de la deuda sobre las obligaciones de deuda emitidas en virtud de la proposición establecida en este Documento de información para los votantes. En consecuencia, el aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos aplicados sobre una residencia principal para repagar las obligaciones de deuda, si se aprueban, se espera que sea de \$0.00. Sin embargo, siempre que el Distrito emite obligaciones de deuda, se deben gravar y recaudar impuestos prediales adicionales para pagar el servicio de la deuda sobre las obligaciones de deuda. Por consiguiente, la Sección 45.003 del Código de Educación de Texas requiere que la siguiente declaración aparezca en la boleta de votación de todas las proposiciones de bonos para distritos escolares: “ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL”, sin importar el impacto previsto sobre la tasa de impuestos.

(5) Supone exención estatal obligatoria para residencia principal.

(6) Supone que la residencia principal no cumple con los requisitos para exenciones idiosincráticas, incluso, a título enunciativo pero no limitativo, (a) la exención estatal obligatoria para residencia principal para adultos mayores y discapacitados (para los que los pagos de impuestos están limitados según el pago de impuestos del propietario en el año en que se obtiene la exención) y (b) la exención para residencia principal estatal obligatoria para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

(7) Las cifras en (1) anteriores solo incluyen la proposición descrita previamente y la deuda existente. Véase el Documento de Información para los Votantes para los respectivos detalles de las demás proposiciones.

Los estimados contenidos en este Documento de Información para los Votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o

momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes o limitar la autoridad del Distrito de emitir bonos de acuerdo con la proposición expuesta en este Documento de Información para los Votantes presentada por la Orden de Elección de Bonos del Distrito.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS –
PROPOSICIÓN D**

[Pabellones multiusos al aire libre]

- [] A FAVOR) LA EMISIÓN DE \$52,173,445 EN BONOS PARA EDIFICIOS
) ESCOLARES PARA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN,
) REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, EXPANSIÓN, MEJORA Y
) EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL
) DISTRITO, INCLUSO PABELLONES MULTIUSOS AL AIRE
) LIBRE, Y EL GRAVAMEN Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS
 [] EN) SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS
 CONTRA) SOBRE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER
) ACUERDO DE CRÉDITO. ESTO ES UN AUMENTO AL
 IMPUESTO PREDIAL.

1. Capital de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$52,173,445
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$45,062,050
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda que se han de autorizar	\$97,237,050
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$668,310,000
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$318,927,796
6. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$987,237,796
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito	\$0.00
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información precedente	Consultar las suposiciones importantes expuestas más adelante.

* A la fecha de adopción de la Orden para convocar una Elección de bonos de edificios escolares del Distrito (la “Orden de Elección de Bonos”).

Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:

(1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Término	Capital	Interés	Total del servicio de la deuda propuesto	Total del servicio de la deuda propuesto + servicio de la deuda existente
26 años	\$52,173,445	\$45,062,050	\$97,237,050	\$1,084,473,291

(2) Supone ningún cambio en tasaciones fiscales futuras dentro del Distrito.

(3) Tasa de interés supuesta sobre las obligaciones de deuda a emitir: 5.50%. Dicha tasa de interés supone que las obligaciones de deuda no serán garantizadas por el Fondo Escolar Permanente de Texas debido a la falta de capacidad en el Fondo Escolar Permanente de Texas a la fecha de adopción de la Orden de la Elección de Bonos del Distrito.

(4) Si se manifiestan las suposiciones contenidas en la presente, el Distrito no prevé la necesidad de un aumento a la tasa de impuestos para pagar el servicio de la deuda sobre las obligaciones de deuda emitidas en virtud de la proposición establecida en este Documento de información para los votantes. En consecuencia, el aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos aplicados sobre una residencia principal para repagar las obligaciones de deuda, si se aprueban, se espera que sea de \$0.00. Sin embargo, siempre que el Distrito emite obligaciones de deuda, se deben gravar y recaudar impuestos prediales adicionales para pagar el servicio de la deuda sobre las obligaciones de deuda. Por consiguiente, la Sección 45.003 del Código de Educación de Texas requiere que la siguiente declaración aparezca en la boleta de votación de todas las proposiciones de bonos para distritos escolares: “ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL”, sin importar el impacto previsto sobre la tasa de impuestos.

(5) Supone exención estatal obligatoria para residencia principal.

(6) Supone que la residencia principal no cumple con los requisitos para exenciones idiosincráticas, incluso, a título enunciativo pero no limitativo, (a) la exención estatal obligatoria para residencia principal para adultos mayores y discapacitados (para los que los pagos de impuestos están limitados según el pago de impuestos del propietario en el año en que se obtiene la exención) y (b) la exención para residencia principal estatal obligatoria para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

(7) Las cifras en (1) anteriores solo incluyen la proposición descrita previamente y la deuda existente. Véase el Documento de Información para los Votantes para los respectivos detalles de las demás proposiciones.

Los estimados contenidos en este Documento de Información para los Votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o

momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes o limitar la autoridad del Distrito de emitir bonos de acuerdo con la proposición expuesta en este Documento de Información para los Votantes presentada por la Orden de Elección de Bonos del Distrito.